

ACTA RESOLUTIVA
DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 12
22 DE NOVIEMBRE, 2017

En la ciudad de Guaranda a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 09H25 se instala el pleno de Consejo Universitario, en sesión ordinaria décima segunda, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinuesa**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Lic. Rocío Núñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Dr. Carlos Domínguez Sánchez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Abelardo Paucar Camacho**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Dra. Susana Barragán V.**; Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General **Dra. Angélica Gaibor Becerra**, y como Pro secretaria la **Lic. Liceth Arroyo**.

AUSENTES: **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de las y los Graduadas y Graduados; **Lic. Jhony Camacho**, Representante de los Empleados y Trabajadores.

Asiste como invitado a esta sesión, el Lic. Marco Camacho, Presidente de la Asociación de Profesores.

Dr. Ulices Barragán, buenos días compañeros, gracias por su presencia. Vamos a dar inicio a esta sesión.

Por secretaría se constata el quórum, el mismo que está legalmente constituido.

Se da lectura del orden del día:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de sesión (11) de 24 de octubre de 2017;
3. Análisis y resolución Matrículas Especiales;
4. Análisis y resolución de apelaciones presentadas por los participantes en el Concurso de Merecimientos y Oposición para ingresar a la Docencia en calidad de Profesor Titular de la Universidad Estatal de Bolívar;
5. Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades;
6. Análisis y resolución en segundo debate de los siguientes Reglamentos:
 - a. Reglamento de Internado Rotativo y Políticas de la Escuela de Enfermería;
 - b. Reglamento de uso de los laboratorios del Departamento de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar

- c. Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB
- 7. Análisis y resolución de las Comisiones Académicas:
 - a. N° 11-CA-UEB-2017, DÉCIMO CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución del Reglamento de Estímulos y Sanciones para el proceso de Evaluación al Desempeño docente de la UEB;
 - b. N° 16-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional;
 - c. N° 16-CA-UEB-2017, cuarto punto.- Actualización del portafolio docente estudiantil;
 - d. N° 16-CA-UEB-2017, QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la sistematización de las apelaciones a la evaluación al desempeño docente;
 - e. N° 16-CA-UEB-2017, OCTAVO PUNTO.- Aprobación de cursos de Formación de Auxiliares de Enfermería para los Cantones de Guaranda y Las Naves.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el orden del día, es la misma convocatoria de la sesión del 16 de noviembre de 2017, como todos conocen por el fallecimiento del compañero docente Dr. Marco Naranjo, se suspendió la sesión.

Dra. Araceli Lucio, una aclaración, el portafolio es diferente, uno es de Docente y el otro es Estudiantil, esto hay que separar, otra cosa, yo había pedido si es posible tratar la actualización de conocimientos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, otro punto es la aprobación del Reglamento de Evaluación Estudiantil, y el otro el análisis de la VII Convocatoria de Investigación y IV de Semilleros, si ustedes consideran oportuno se trate el día de hoy, o caso contrario se trate estos puntos en la próxima sesión.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros, se inserta en esta sesión estos tres puntos, o queda para la próxima sesión de Consejo Universitario, pedido realizado por la Dra. Araceli Lucio.

Lic. Rocío Núñez, si bien es cierto son puntos que deben ser analizados, pero tenemos un orden del día bastante extenso, entonces no sé si avancemos con todo, pero si considero que se debe tratar lo más pronto posible en una sesión posterior.

Dr. Carlos Domínguez, buenos días señor Rector, sumándome a las palabras de los compañeros, quisiera que se tome en cuenta que dentro de las Comisiones Académicas está el Reglamento de Estímulos y Sanciones, se debería tratar aparte, y en orden cronológico, hay reglamentos que ya se han aprobado anteriormente, saquemos este punto específico y pongamos en un punto aparte como análisis y resolución en primer debate, o que se trate en otra sesión.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros el pedido de Dr. Domínguez, es que el Reglamento de Estímulos y Sanciones que está dentro del punto de Comisiones Académicas sea tratado en otra sesión de Consejo Universitario.

Dra. Araceli Lucio, sería importante que nosotros enviemos a la Comisión Legal para adelantar un poco el trámite, este es un requisito fundamental para la evaluación de carreras, esa fue una observación, debemos tener este reglamento.

Dr. Ulices Barragán, entonces se retira del punto 7, literal a, el Reglamento de Estímulos y Sanciones, y que se remita a la Comisión Legal para los fines legales pertinentes, con estas observaciones el orden del día es aprobado.

Con estas observaciones el orden del día es aprobado de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum y lectura del Orden del Día;
2. Lectura y aprobación de acta de sesión (11) de 24 de octubre de 2017;
3. Análisis y resolución Matrículas Especiales;
4. Análisis y resolución de apelaciones presentadas por los participantes en el Concurso de Merecimientos y Oposición para ingresar a la Docencia en calidad de Profesor Titular de la Universidad Estatal de Bolívar;
5. Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades;
6. Análisis y resolución en segundo debate de los siguientes Reglamentos:
 - a. Reglamento de Internado Rotativo y Políticas de la Escuela de Enfermería;
 - b. Reglamento de uso de los laboratorios del Departamento de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar
 - c. Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB
7. Análisis y resolución de las Comisiones Académicas:
 - a. N° 16-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional;
 - b. N° 16-CA-UEB-2017, cuarto punto.- Actualización del portafolio docente estudiantil;
 - c. N° 16-CA-UEB-2017, QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la sistematización de las apelaciones a la evaluación al desempeño docente;
 - d. N° 16-CA-UEB-2017, OCTAVO PUNTO.- Aprobación de cursos de Formación de Auxiliares de Enfermería para los Cantones de Guaranda y Las Naves.

SEGUNDO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN (11) DE 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Dr. Carlos Domínguez, tengo una preocupación en el último punto, se devolvió este informe y hasta ahora no se tiene noticias del mismo, al igual el informe de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se devolvió para que se rectifique pero hasta la fecha no se ha rectificado entonces, no es culpa de Consejo universitario, pues dicen que somos aquí que no damos paso a las cosas o que no aprobamos, al igual que los Proyectos de Vinculación que se devuelven, pero no regresan rectificadas, entonces debemos tener muy en cuenta las cosas que se manda a rectificar , pues aquí somos corresponsables de las decisiones que se toman.

Lic. Marco Camacho, al igual que el Dr. Carlos Domínguez, soy parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación y sé que se entregó ya al señor Rector este informe,

Dra. Araceli Lucio, también tenemos el pedido insistente del señor Director del Departamento de Idiomas para que se fije los aranceles para los departamentos de la UEB, esos aranceles es para segunda y tercera matrícula y el otro para las apersonas externas a la UEB.

La Lic. Rocío Núñez y el Dr. Carlos Domínguez realizan observaciones al acta, las mismas que son incluidas de acuerdo a sus pedidos.

RCU - 11 - 2017 - 0107

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (11), REALIZADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN MATRÍCULAS ESPECIALES.

PRIMER CASO

MATRICULA ESPECIAL DE ESPÍN ALEGRÍA ESTHER ESNILDA

Por secretaria se da lectura al oficio No. 694-PRO-UEB- 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:..."Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00196-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRICULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018 DE LA SEÑORITA ESPÍN ALEGRÍA ESTHER ESNILDA, QUIEN SE SUJETÓ AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CAMBIO DE CARRERA" solicitando MATRICULA ESPECIAL, para el Primer Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 - marzo 2018, por motivo de cambio de carrera.

Las negrillas y el subrayado son de autoría de la Procuraduría; emito el siguiente criterio:
Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00196-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; Oficio 00205-2017 CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

c. **Matricula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo de cambio de carrera no enmarca en la normativa legal, por lo que **NO PROCEDE CONCEDER MATRICULA ESPECIAL** a la Srta. Espín Alegría Esther Esnilda, salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos.

Dra. Araceli Lucio, en consideración compañeros, no sé si la señorita viene de otra universidad? También hay que ver si viene de la nivelación o ya aprobó un ciclo en su anterior carrera.

Por secretaría se informa que la señorita estudiante viene de la facultad de Ciencias Administrativas carrera de Administración de Empresas de la Universidad Estatal de Bolívar, ella solicita matrícula especial para primer ciclo para la carrera de Educación Básica, para el periodo lectivo 2017-2018.

Dr. Carlos Domínguez, esos informes son un poco capciosos, por no decir infundados, aquí nos ponen salvo su mejor criterio, entonces deberíamos analizar el estatuto para ver cuáles son nuestras competencias.

Dra. Araceli Lucio, al interior de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de Consejo Directivo hace el proceso de homologación para el cambio de carrera, de ahí que pasan al señor Rector para tratamiento en Consejo Universitario.

Dr. Carlos Domínguez, la señorita hace los trámites a tiempo, pero por el trámite burocrático no pudo matricularse en el tiempo establecido.

Ing. Marco Lara, compañeros aquí está la resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de sesión ordinaria del 6 de noviembre de 2017, que dice:..."Una vez conocido y analizado la comunicación s/n, fechado Guaranda 24 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Cecilia Ramos, Directora de Ciencias Básicas, donde remite el informe de homologación de la señorita Espín Alegría Esther Esnilda para cambio de carrera de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática al primer ciclo de la carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN: "Aprobar el Informe de Homologación de Asignaturas para el cambio de carrera de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Administrativas a la carrera de Educación Básica de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitado por la señorita Espín Alegría Esther Esnilda presentado por la Dra. Cecilia Ramos, Directora de la Escuela de Ciencias Básicas", aquí

está el cuadro de la homologación, como también dice:..."La señorita Espín Alegría Esther Esnilda, deberá matricularse en el primer ciclo de la carrera de Educación Básica, ciclo lectivo octubre 2017-marzo 2018".

Dr. Ulices Barragán, compañeros Consejo Universitario concede las matrículas especiales si presentan caso de excepcionalidad, las fechas ya están extemporáneas, viene el documento cuando las fechas pasan, que se devuelva a la Facultad.

Sr. Israel Sánchez, yo conversé con los estudiantes y me dijeron que se habían demorado mucho en las facultades, entonces ya no depende los compañeros, sino de las personas que hacen el proceso de homologación.

Ing. Marco Lara, no es así, en este caso la señorita hace el pedio el 19 de octubre y Consejo Directivo resuelve el 6 de noviembre de 2017, analizan el informe de homologación presentado por la Dra. Cecilia Ramos con fecha 24 de octubre de 2017, entonces se ha dado el trámite correspondiente con la mayor rapidez, de acuerdo a los documentos que reposan aquí.

Dr. Carlos Domínguez, del 10 al 23 de octubre fueron las matrículas ordinarias y del 24 al 8 de noviembre las extraordinarias.

Ing. Marco Lara, las matriculas especiales tienen un periodo específico de tiempo. En este caso el señor Procurador dice que no es excepcional.

Dr. Carlos Domínguez, estuve revisando el tiempo y en este caso se ve que la facultad ha gestionado de manera oportuna.

RCU - 11 - 2017 - 0108

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "ACOGER EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR, CONSECUENTEMENTE, NEGAR EL PEDIDO DE MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEÑORITA ESTHER ESNILDA ESPÍN ALEGRÍA, AL NO HABERSE JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL"

SEGUNDO CASO

MATRÍCULA ESPECIAL DE MARJORIE JACQUELINE GALEAS MANTILLA

Por secretaria se da lectura al oficio No. 695-PRO-UEB, 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:..."Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00196-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRICULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO

OCTUBRE 2017 – MARZO 2018 DE LA SEÑORITA MARJORIE JACQUELINE GALEAS MANTILLA, QUIEN SE SUJETÓ AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CAMBIO DE CARRERA” solicitando MATRICULA ESPECIAL, para el Primer Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 – marzo 2018, por motivo de cambio de carrera.

Las negrillas y el subrayado es de autoría de la Procuraduría; emito el siguiente criterio:

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00196-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; Oficio 00205-2017 CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

c. **Matrícula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo de cambio de carrera no enmarca en la normativa legal, por lo que NO PROCEDE CONCEDER MATRICULA ESPECIAL a la Srta. Marjorie Jacqueline Galeas Mantilla, salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos”.

Dr. Ulices Barragán, es el mismo caso de la señorita anterior.

Sr. Israel Sánchez, pero y no podemos ayudarles?, pues se ha presentado en las fechas establecidas.

Dr. Ulices Barragán, es que no es por las fechas, ellas no justifican la excepcionalidad, si justificarian esto, es decir que por accidente, inundación o por otro caso de fuerza mayor, ahí se podría conceder matrícula especial.

RCU - 11 - 2017 - 0109

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “ACOGER EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR, CONSECUENTEMENTE, NEGAR EL PEDIDO DE MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEÑORITA MARJORIE JACQUELINE GALEAS”

MANTILLA, AL NO HABERSE JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL”

TERCER CASO

MATRÍCULA ESPECIAL DE CIFUENTES SANGACHE BEYDDY JAMILEX

Por secretaría se da lectura al oficio No. 696-PRO-UEB, 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:...” Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00196-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta “SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRICULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO OCTUBRE 2017 – MARZO 2018 DE LA SEÑORITA CIFUENTES SANGACHE BEYDDY JAMILEX, QUIEN SE SUJETÓ AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CAMBIO DE CARRERA” solicitando MATRICULA ESPECIAL, para el Primer Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 – marzo 2018, por motivo de cambio de carrera.

Las negrillas y el subrayado es de autoría de la Procuraduría; emito el siguiente criterio:

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00196-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; Oficio 00205-2017 CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

c. **Matricula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matricula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo de cambio de carrera no enmarca en la normativa legal, por lo que NO PROCEDE CONCEDER MATRICULA ESPECIAL a la Srta. Cifuentes Sangache Beyddi Jamilex, salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos”.

Dr. Ulices Barragán, compañeros es el mismo caso de cambio de carrera con homologación, no presenta excepcionalidad, entonces se debe negar el pedido, acogiendo el criterio jurídico emitido por el señor Procurador.

RCU - 11 - 2017 - 0110

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "ACOGER EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR, CONSECUENTEMENTE, NEGAR EL PEDIDO DE MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEÑORITA BEYDDY JAMILEX CIFUENTES SANGACHE, AL NO HABERSE JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL"

CUARTO CASO

MATRÍCULA ESPECIAL DE CHIMBO GUAQUIPANA MARÍA ROSA

Por secretaria se da lectura al oficio No. 697-PRO-UEB, 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:..."Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00194-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRICULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018 DE LA SEÑORITA CHIMBO GUAQUIPANA MARÍA ROSA, QUIEN SE SUJETÓ AL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS PARA EL CAMBIO DE CARRERA" solicitando MATRICULA ESPECIAL, para el Primer Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 - marzo 2018, por motivo de cambio de carrera.

Las negrillas y el subrayado es de autoría de la Procuraduría; emito el siguiente criterio:

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00194-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; Oficio 00203-2017 CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo

Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

*c. **Matricula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matricula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la*

culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo de cambio de carrera no enmarca en la normativa legal, por lo que **NO PROCEDE CONCEDER MATRICULA ESPECIAL** a la Srta. Chimbo Guaquipana María Rosa, salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos".

Dr. Ulices Barragán, compañeros es el mismo caso de cambio de carrera con homologación, no presenta excepcionalidad.

RCU - 11 - 2017 - 0111

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "ACOGER EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR, CONSECUENTEMENTE, NEGAR EL PEDIDO DE MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL PRIMER CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEÑORITA MARÍA ROSA CHIMBO GUAQUIPANA, AL NO HABERSE JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL"

QUINTO CASO

MATRÍCULA ESPECIAL DE WASHINGTON DAVID QUINTEROS OROZCO

Por secretaria se da lectura al oficio No. 698-PRO-UEB, 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:..." Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00199-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018 DEL SEÑOR WASHINGTON DAVID QUINTEROS OROZCO, SOBRE LA BASE DE LO ARGUMENTADO POR EL SEÑOR EN LA COMUNICACIÓN ADJUNTA" solicitando matricula especial, para el Séptimo Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 - marzo 2018, por motivo de problemas personales, escasos recursos económicos por causa de enfermedad.

Las negrillas y el subrayado son de autoría de la Procuraduría; emito el siguiente criterio:

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00198-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la

documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

c. **Matrícula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del periodo de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar periodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo: problemas personales, escasos recursos económicos no enmarca en la normativa legal, a pesar que adjunta también un Certificado Médico por encontrarse delicado de salud y es por eso que le ha generado gastos económicos fuertes motivo por el cual no pudo cumplir con el cronograma de matrículas ordinarias o extraordinarias establecidas; por lo que **NO PROCEDE CONCEDER MATRICULA ESPECIAL al Sr. Washington David Quinteros Orozco, salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos"**.

Dr. Ulices Barragán, son estudiantes regulares que no están debidamente matriculados

Dra. Susana Barragán, el estudiante presenta para matrícula especial

Ing. Marco Lara, el certificado médico es del 6 de noviembre de 2017, entonces el señor tranquilamente pudo matricularse en las ordinarias o en las extraordinarias, las matrículas especiales son los que presentan por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas, él tenía que haber presentado el certificado médico antes del 6 de noviembre de 2017, el caso es que es estudiante de la misma carrera de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita matrícula especial para séptimo ciclo de la carrera de Educación Básica.

Dra. Araceli Lucio, habría que hacer un análisis si hay séptimo ciclo para Educación Básica.

Lic. Marco Camacho, pero el señor estará asistiendo a clases normalmente?

Dr. Carlos Domínguez, mientras no está matriculado no se le considera estudiante, ni en el sistema constan.

Ing. Marco Lara, lo que hay que analizar es que el certificado médico es de fecha posterior a las matrículas, entonces, tuvo tiempo para matricularse, hay que analizar bien este pedido, y por otro lado no es caso fortuito, se concede o no matrícula especial.

Dr. Carlos Domínguez, la parte económica si es considerada como casos de fuerza mayor, pero para eso se necesita el informe de trabajo social.

Lic. Rocío Núñez, y a la final ya no hay un ciclo atrás, entonces tendría que esperar.

Dra. Araceli Lucio, igual ahí hay que hacer el análisis de que existen 5 profesores para dos estudiantes, ese análisis también deben hacer las facultades.

Dr. Ulices Barragán, aquí hay un certificado médico, entonces debemos analizar bien este caso.

Dr. Carlos Domínguez, no hay conocimiento por parte de los estudiantes de los procesos, esto debieron haber dirigido directamente al señor Rector, y así no pasaban el tiempo en la facultad, debemos disminuir el trámite burocrático, ese debe ser nuestro objetivo.

Ing. Marco Lara, también informar a los señores estudiantes, cuándo se considera caso excepcional, la homologación no es caso excepcional.

Dra. Araceli Lucio, en séptimo ciclo hay dos paralelos uno de 18 y otro de 12 estudiantes, se podría unificarlos.

Dr. Carlos Domínguez, con razón que contratan más profesores.

Dr. Ulices Barragán, entonces le concedemos al señor estudiante matricula especial, pues ha justificado la excepcionalidad.

RCU - 11 - 2017 - 0112

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER MATRÍCULA ESPECIAL AL SEÑOR WASHINGTON DAVID QUINTEROS OROZCO, PARA EL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, AL HABER JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL. LA FACULTAD JUSTIFICARÁ LA INASISTENCIA DEL SEÑOR ESTUDIANTE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA LA FECHA DE MATRÍCULA. SE AUTORIZA HABILITAR EL SISTEMA SIANET, A PARTIR DE LAS 08H00 HASTA LAS 18H00 DEL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A MATRÍCULAS"

SEXTO CASO

MATRICULA ESPECIAL DE CUÑEZ HERRERA FANNY ISABEL

Por secretaria se da lectura al oficio No. 703-PRO-UEB, 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:..."Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio 00199-2017-CD-FCE, suscrito por el Sr. Decano de Facultad de Ciencias de la

Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas, quien solicita en merito a Resolución de Consejo Directivo que textualmente manifiesta "SOLICITAR AL SEÑOR RECTOR SE SIRVA TRATAR AL INTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE MATRICULA ESPECIAL PARA EL SEPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO LECTIVO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018 DE LA SEÑORITA CUÑEZ HERRERA FANNY ISABEL, QUIEN DEBERÁ SUJETARSE A SEGUNDA MATRICULA ESPECIAL, PUESTO QUE REPROBÓ LA PRIMERA MATRÍCULA EN EL CICLO LECTIVO 2014 - 2015, A LA VEZ QUE SE AUTOIRIZA SU INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN PARA QUE CULMINE SUS ESTUDIOS , LA SEÑORITA CUÑEZ, DEBERÁ APROBAR EN EL SÉPTIMO CICLO LAS ASIGNATURAS DE ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUACIÓN Y PRÁCTICAS PREPROFESIONALES V; POSTERIORMENTE EN EL OCTAVO CICLO DEBERÁ CURSAR Y APROBAR LAS ASIGNATURAS DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE TESIS, CIENCIAS NATURALES Y SU DIDACTICA II, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Y SU DIDACTICA II Y MEDIANTE TUTORÍA MATEMÁTICAS Y SU DIDACTICA I EN EL PLAN DE CONTINGENCIA QUE LA FACULTAD ORGANIZAR'A PARA ESTE TIPO DE TUTORÍA, EN EL CICLO DE SEPTIEMBRE DEL 2018 DEBERÁ MATRICULARSE CON SEGUNDA MATRÍCULA EN EL OCTAVO CICLO Y APROBAR LA ASIGNATURA DE MATEMÁTICA Y SU DIDACTICA II; Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 Y 79 DEL RÉGIMEN ACADÉMICO DEL CES DEBERÁ CUMPLIR LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, INSTITUTOS DE CULTURA FÍSICA, IDIOMAS E INFORMÁTICA EDUCATIVA Y VINCULACIÓN" solicitando MATRICULA ESPECIAL POR SEGUNDA VEZ, para el Séptimo Ciclo de la Carrera de Educación Básica, en la matriz, bajo la modalidad presencial del período académico octubre 2017 el programa de homologación.

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. 00199-2017-CD-FCE remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud de la estudiante; Oficio s/n remitido por la Dra. Cecilia Ramos en calidad de Directora adjuntando el INFORME TÉCNICO firmado por la estudiante y la ficha estudiantil; Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

c. **Matricula especial:** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matricula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo: es la homologación no enmarca en la normativa legal, pero por el tiempo del cronograma establecido de matrículas y por no cumplir con matrículas ordinarias o extraordinarias establecidas lo que ingresa al período de MATRICULA ESPECIAL; y, por la pérdida en el ciclo lectivo 2014 - 2015 ingresa con SEGUNDA MATRICULA; pero por homologación NO PROCEDE CONCEDER SEGUNDA MATRICULA ESPECIAL PARA SEPTIMO CICLO con arrastre de la asignatura de Estadística Aplicada a la Educación; y aprobar la asignatura de Prácticas Preprofesionales V, bajo la modalidad de Homologación; a la Señorita Fanny Isabel Cuñez Herrera. Salvo el mejor criterio atendiendo la competencia del H. Consejo Universitario en éste tipo de casos”.

Dr. Ulices Barragán, este es un caso diferente, la señorita solicita matrícula ordinaria con arrastre.

Dr. Carlos Domínguez, no está claro el informe de la Dirección de Escuela.

Lic. Rocío Núñez, la señorita dice que ya ha estado matriculada en el octavo ciclo, entonces como pide ahora matrícula para séptimo ciclo, no está clara la situación. Pienso que se debe negar esta solicitud.

Dr. Ulices Barragán, compañeros se niega la matrícula especial, acogiendo el informe de Procuraduría por no presentar excepcionalidad.

RCU - 11 - 2017 - 0113

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: “ACOGER EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR, CONSECUENTEMENTE, NEGAR EL PEDIDO DE SEGUNDA MATRÍCULA ESPECIAL PARA EL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEÑORITA FANNY ISABEL CUÑEZ HERRERA, AL NO HABERSE JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL”

SÉPTIMO CASO

MATRÍCULA ESPECIAL DE VILLENA LLANOS FRANCO ESPARTACO

Por secretaria se da lectura al oficio No. 709-PRO-UEB, 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Gonzalo Noboa, Procurador, que dice:...”Señor Rector, atendiendo la sumilla inserta en oficio D-FJCSP-1408, suscrito por el Sr. Decano de Facultad Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, quien solicita en merito a su pedido solicitando MATRICULA ESPECIAL, para el cuarto ciclo de la Carrera de Derecho del período académico octubre 2017 – marzo 2018, por motivo de problemas de salud previamente motivados para el Sr. Villena Llanos Franco Espartaco .

Al trámite se adjunta documentación original como: Oficio No. D-FJCSP-1408 remitida por el Sr. Decano de la Facultad; Oficio DED-0253-2017 remitida por el Sr. Director de la Escuela de Derecho; Oficio D-FJCSP-1369 remitida por el Sr. Decano de la Facultad; solicitud del estudiante; Oficio No. 469-2017-BU-TS remitida por la Dra. Trabajadora Social quien adjunta Informe Social;

Certificado Médico legalizado y 3 copias de cédulas de ciudadanía. Acogiendo la petición formulada por el Sr. Decano de la Facultad, se recomienda señor Rector, remitir el caso a Consejo Universitario como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, a fin de que, en mérito de la documentación adjunta, y conforme al artículo 35 literal c) del Reglamento de Régimen Académico que textualmente manifiesta:

Las negrillas y subrayado son de autoría de la Procuraduría:

*c. **Matrícula especial**: Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas, así como el organismo de gobierno de los institutos y conservatorios superiores, para quien, por circunstancias de **caso fortuito** o **fuerza mayor** debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.*

Según el Código Civil Ecuatoriano en su Artículo 30 textualmente manifiesta "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

En éste caso específico el motivo: Problemas de salud previamente motivado y por ser un caso de fuerza mayor enmarca en la normativa legal; lo que le corresponde al Consejo Universitario CONCEDER MATRÍCULA ESPECIAL al Sr. Villena Llanos Franco Espartaco, dando cumplimiento a la normativa legal y respetando el derecho a la educación".

Dr. Ulices Barragán, compañeros este caso él solicita matrícula especial para cuarto ciclo de la carrera de Derecho, por motivos de problemas de salud, consta el informe de la trabajadora social y el certificado médico.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este caso.

Dr. Carlos Domínguez, aquí está el certificado médico, pero en la petición el señor estudiantes dice que no se ha matriculado porque estaba fuera de la ciudad, en el certificado médico dice en la parte de la justificación: "el estudiante desde el 22 de septiembre del 2017 hasta la presente fecha, acude a consulta médica en el Centro de Salud de San Miguel, es atendido por la Dra. Adriana Domínguez, quien le diagnostica, SÍNDROME DEPRESIVO LEVE, CIE 10 F 300. Su estado de salud es la razón para que el estudiante no haya podido matricularse en el tiempo establecido

Dra. Susana Barragán, la depresión no es tratado por un médico general, esto no es así, tiene que ser tratado por un psicólogo, un especialista.

Dr. Ulices Barragán, pero está justificando la excepcionalidad, entonces compañeros se concede matrícula especial.

RCU - 11 - 2017 - 0114

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER MATRÍCULA ESPECIAL AL SEÑOR FRANCO ESPARTACO VILLENA LLANOS, PARA EL CUARTO CICLO DE LA CARRERA DE

SESIÓN ORDINARIA (12)

22 DE NOVIEMBRE, 2017

15

DERECHO, AL HABER JUSTIFICADO LA EXCEPCIONALIDAD QUE DISPONE LA NORMATIVA LEGAL, ACOGIENDO EL CRITERIO JURÍDICO PRESENTADO POR EL AB. GONZALO NOBOA, PROCURADOR. LA FACULTAD JUSTIFICARÁ LA INASISTENCIA DEL SEÑOR ESTUDIANTE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO HASTA LA FECHA DE MATRÍCULA. SE AUTORIZA HABILITAR EL SISTEMA SIANET, A PARTIR DE LAS 08H00 HASTA LAS 18H00 DEL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA QUE SE PROCEDA CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A MATRÍCULAS"

CUARTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE APELACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA INGRESAR A LA DOCENCIA EN CALIDAD DE PROFESOR TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

APELACIÓN DE LA MAGÍSTER ALEXANDRA MARIBEL ARGUELLO PAZMIÑO

Por secretaria se da lectura al oficio s/n del 27 de octubre de 2017, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Ing. Alexandra Maribel Arguello Pazmiño, que dice:..."Yo Alexandra Maribel Arguello Pazmiño, con cédula de identidad 0201929833 el concurso de Méritos y Oposición, para la Vacante: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, ESTRATEGIA, PROYECTOS, Profesor Auxiliar Nivel 1 Grado 1, Amparado en lo dispone el Artículo 51 del Reglamento de Carrera de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y el Artículo 14 del Reglamento General para el Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar llego ante usted y por su intermedio ante el Seno de Consejo Universitario a impugnar el proceso de méritos y oposición".

APELACIÓN DE LA MAGÍSTER JOHANA GUADALUPE GARCÍA LEON

Por secretaria se da lectura al oficio s/n fechado Guaranda, 30 de octubre del 2017, dirigido al Dr. Ulices Barragán Vinueza, Rector- Presidente del H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Bolívar, suscrito por la Lcda. Johana Guadalupe García León, que dice:..."Yo, JOHANA GUADALUPE GARCIA LEON, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0201780798 que mediante oficio de fecha 08 de septiembre de 2017 presente ante el señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, de conformidad a la convocatoria publicada el 1 de septiembre del 2017 mi documentación para participar en el concurso de merecimientos y oposición para Profesor Auxiliar 1, Nivel 1, Grado 1 tiempo completo, ante usted señor Rector y Presidente del H. Consejo Universitario y por vuestro intermedio a los señores miembros del H. Consejo Universitario, en atención al Reglamento General para concurso publico de merecimientos y oposición para el ingreso de profesores titulares a la Universidad Estatal de Bolívar aprobado en sesión extraordinaria (09) 25 de julio de 2017, de acuerdo al Art. 14 que expresa: " De los resultados de las fases de méritos y Oposición. La Comisión de Evaluación del Concurso de méritos y oposición presentaran sus informes por escrito, suscrito por todos los miembros presentes, en donde consten las calificaciones parciales y finales de todos los participantes, así como las observaciones a que hubiere lugar; y, de esta resolución se podrá recurrir ante el seno de Consejo Universitario como Máximo Organismo en última y definitiva instancia".

Por lo tanto presento los siguientes argumentos que demuestran las inobservancias y actuaciones tanto al Reglamento como en los procedimientos en las fases de méritos y oposición...";

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros, las compañeras han pedido que se traiga a Consejo Universitario a pesar de que está a destiempo estas apelaciones, pero lo he puesto a consideración de ustedes.

Dr. Carlos Domínguez, no se cerraba todo el proceso con la aprobación del informe final en Consejo Universitario?, había una instancia antes para resolver las apelaciones.

Dr. Ulices Barragán, las compañeras que han presentado las apelaciones están fuera de tiempo, el reglamento para el concurso de merecimiento y oposición determina que las apelaciones eran para las dos fases de méritos y oposición, pero no para los resultados finales.

Por Secretaría se da lectura al art. 14 del Reglamento General para el Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso de Profesores Titulares a la Universidad Estatal de Bolívar, que dice:..."De los resultados de las fases de méritos y oposición. La Comisión de Evaluación del Concurso de méritos y oposición presentará sus informes por escrito, suscrito por todos los miembros presentes, en donde consten las calificaciones parciales y finales de todos los participantes, así como las observaciones a que hubiere lugar; y, de esta resolución se podrá recurrir ante el seno de Consejo Universitario como máximo organismo en última y definitiva instancia".

Dr. Ulices Barragán, de acuerdo a esto las compañeras están fuera de tiempo. Los resultados finales se dieron a conocer acto seguido a los correos personales y en la página web de la universidad, como estas peticiones están dirigidas al Consejo Universitario, he traído para que se analice en el seno de este organismo.

Dr. Abelardo Paucar, si bien es cierto es extemporáneo, todos tuvieron el derecho de apelar, tengo conocimiento de que los señores profesores ya firmaron su acción de personal y ya están trabajando. La compañera hace una reflexión en cuanto al Campo CINE, ella dice que no está acorde a la carrera el título del compañero, de aquello quiero indicar que había enviado un oficio al señor Rector, solicitando que se respete las necesidades reales de las facultades, nosotros pedimos que se llame para pre y posgrado en Gestión de Riesgos. Este era el conflicto, y por eso hasta ahora le gente está reclamando, indicando que no es el perfil del compañero, insisto en que se priorice la necesidad de un profesional en Gestión del Riesgo.

Dr. Ulices Barragán, gracias Dr. Paucar, este tema se ha analizado, está clara la situación, esto es extemporáneo.

Dr. Carlos Domínguez, pero podían tomar en cuenta estos aspectos el Tribunal de Apelación, al Consejo Universitario ya viene el documento pasando por tres filtros, acá llega es el informe final, además de que se debe tener bien en cuenta que la resolución que

se pone en la convocatoria no es la misma que la que la Secretaría General ha notificado, el señor de Talento Humano cambia esa resolución y pone otra en la convocatoria, de estas cosas pueden valerse para hacer problemas, estos errores que aparentemente son sencillos, nos pueden traer consecuencias graves. Hay que tener en cuenta también que se debe respetar las vacantes que las facultades envían, son sus necesidades, por ejemplo en la Facultad de Ciencias de la Educación, el que ganó el concurso debería estar de Director de la Carrera de Educación Intercultural, pero como no tiene el perfil, no puede ser, entonces debemos contratar otro profesor.

Dra. Susana Barragán, la comisión de evaluación debe revisar y percatarse de los errores, por qué nos pasan todo a Consejo Universitario, para eso está la comisión de evaluación.

Dr. Ulices Barragán, cuando reformamos el Reglamento del concurso de méritos y oposición, se tomó en cuenta el Reglamento general del Consejo de Educación Superior, CES, habíamos caído en cuenta de las falencias en dicho reglamento, cuando se llamó a concurso, se tomó en cuenta las necesidades de las facultades. Ahora, las comisiones fueron las que permitieron que personas que no tenían el perfil pasen a la segunda fase, entonces por esto hubo apelaciones, pero el Tribunal de Apelación simplemente analizó los puntos, pero no podíamos volver a analizar desde el inicio del proceso. El Tribunal de Apelación trabajó arduamente en algunas sesiones, y la resolución que se tomaba eran publicadas inmediatamente en la página WEB de la Universidad Estatal de Bolívar y se remitía al correo del solicitante, no es ningún secreto lo que actuó el Tribunal, es cierto que se debe tomar en cuenta los perfiles profesionales de los participantes, pero eso ya es competencia de la Comisión, el Tribunal de Apelación no puede revisar eso, hemos hecho un análisis las tres autoridades, en el proceso de oposición, lo que tiene que ver con la prueba escrita, que debe ser una comisión específica la que tome esta prueba, ya se ha dado las cosas, ustedes saben que de 20 plazas que se llamó a concurso se llenaron 16, pero lamentablemente tuvimos la renuncia del compañero de matemáticas, que era al que más necesitábamos, por cuanto se ganó una beca para estudios en el exterior, ahora debemos pensar en un concurso a futuro y proceder a reformar el reglamento.

Dra. Araceli Lucio, por haber sido parte del Tribunal de Apelación se da respuesta a las solicitudes y apelaciones de docentes o público interesado, sin embargo en las actas consta una observación de que las comisiones de calificación de méritos no observaron los perfiles profesionales para lo cual fue la convocatoria, eran ellas las llamadas a verificar los perfiles.

Dr. Ulices Barragán, es verdad, se hizo recomendación a las comisiones, ellas eran las encargadas de revisar este particular.

RCU - 11 - 2017 - 0115

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA MAGÍSTER ALEXANDRA MARIBEL ARGUELLO PAZMIÑO Y POR LA

MAGÍSTER JOHANA GUADALUPE GARCÍA LEÓN, PUES SON EXTEMPORÁNEAS, EN RAZÓN DEL TIEMPO TRANSCURRIDO"

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN ENVIADOS POR LAS FACULTADES.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Por secretaria se da lectura al oficio 633-DV-UEB-2017, del 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar 1 proyecto de Vinculación Multidisciplinario denominado: "RESILENCIA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DE PACHAKUTIC, PUCARAPAMBA, ILLANGAMA, CARBÓN CHINIPAMBA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PARROQUIA BOLÍVAR", dirigido por la Ing. Anita Serrano Castro, Ing. María Vallejo y Dr. Ángel Naranjo, Docentes de la Universidad; fecha de inicio: 28 de octubre de 2017, fecha de finalización: 28 de enero del 2018, el mismo que ha sido aprobado en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Jurisprudencia, para la respectiva legalización en el Consejo Universitario".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros, todavía está a tiempo

Dra. Susana Barragán, la vez anterior ya se revisaron los Proyectos de Vinculación, se dijo que deben cambiar la terminología, la resiliencia es la capacidad para enfrentar situaciones conflictivas y desastres naturales, es un término psicológico.

Dr. Abelardo Paucar, el termino resiliencia se desprende de un término psicológico que es la capacidad de una persona a enfrentar cualquier tipo de problemas, ahora la resiliencia en gestión de riesgos es la capacidad que tienen las personas ante eventos adverso, es decir con que capacidades cuentan para poder enfrentar estos acontecimientos.

Dr. Ulices Barragán, cuál es el objetivo general, cuál es el objetivo específico de este proyecto?.

Por secretaria se da lectura al objetivo general:..."Mejorar los procesos para la resiliencia ante incendios en las comunidades Pachakutik, Pucarapamba, Illangama, Carbón Chinipamba ante incendios forestales. Y los Objetivos Específicos:..."Diagnosticas los factores que inciden para la presencia de incendios forestales"; "Incrementar estrategias de mitigación de incendios forestales"; "Reducir la vulnerabilidad ante incendios forestales".

Dra. Susana Barragán, pero cuál es el impacto de este proyecto. Eso es lo que deben evidenciar.

Por secretaria se dio lectura de la justificación del proyecto.

Dr. Carlos Domínguez, quisiera argumentar algo, para realizar esto hay que conocer la realidad socio cultural de los pueblos, primero la cultura de la gente es quemar el pajonal para que reverdezca y así tener pasto para sus animales, esa es la cosmovisión de la gente del páramo. Claro está que nosotros vamos a decir que no quemamos los pajonales, pero ellos piensan diferente. Ahora cual es la concepción de resiliencia, es la capacidad de enfrentar la vulnerabilidad en caso de incendio, lo que preocupa es lo que dijo el Ing. Lara que debemos primero ir a quemar la paja, pero eso es cultura de la gente, quemar los pajonales. En la Universidad Estatal de Bolívar debemos ubicarnos en ese plano sociocultural y hacer un estudio de esos pueblos, entonces cómo podemos aprobar estos proyectos si es la misma gente la que quema los pajonales, sería diferente si otras personas la quemaran, ahí si viene la vulnerabilidad, debe haber un cambio, hay que hacer un análisis del tema.

Dr. Ulices Barragán, este proyecto es multidisciplinario entre las dos facultades, no sé si la primera palabra la cambiamos, y pedir que se agregue un cuarto objetivo específico en el que tengan que entregar un documento en el cual se evidencie el trabajo realizado, si nos preocupa, si queremos quemar la hierba ahí viene la cuestión de la madre naturaleza, hay que ver si la comunidad acepta.

Dr. Carlos Domínguez, se debe evidenciar el impacto.

Dra. Susana Barragán, no hay impacto, con solo un plan no pueden indicar la vulnerabilidad, o sería el soporte que dan a la comunidad.

Dra. Araceli Lucio, en Consejo Universitario hemos aprobado varios proyectos de vinculación con este nombre, ahora para que haya un impacto debemos preparar a la gente, el tema debe ser prevención y resiliencia.

Dr. Abelardo Paucar, las Naciones Unidas también define a la resiliencia y creo que en esto se basaron los compañeros para realizar este proyecto. Esto es un tema sociocultural, si quemamos grandes áreas de zona protegida se va a ver afectada la naturaleza, hay que medir qué grado de capacidad tienen las comunidades, hay el plan de fuego cuando estamos en verano y el plan de lluvia cuando estamos en época de invierno, hay las inundaciones, deslaves, etc., el proyecto debe estar enfocado, este tema debe estar trabajado con la comunidad y está dentro de un programa aprobado anteriormente.

Dr. Ulices Barragán, lo que me preocupa es la Facultad de Derecho, qué es lo que aportan ellos, se debe determinar qué es lo que van a hacer, no sé si la violación de derechos a la naturaleza, no sé si podemos aprobar, pero poniendo un cuarto objetivo específico que determine y enmarque dentro del marco jurídico, y que es lo que van a entregar como producto final del proyecto.

Dr. Carlos Domínguez, debemos conocer la cosmovisión de las comunidades, se debe orientar a los chicos para darles mayor sostenibilidad, el tema es muy interesante, pero que sabemos de lo jurídico.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL
AMBIENTE

Por secretaría se da lectura al oficio No. 634-DV-UEB-2017, del 07 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar 1 Proyecto de Vinculación denominado: PROPAGACIÓN DE 3000 PLANTAS DE CACAO FINO DE AROMA INIAP PICHILINGUE EETP-800 Y PICHILINGUE EETP-801 DE ALTA PRODUCTIVIDAD, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS BANAORITO DEL CANTÓN CALUMA, PROVINCIA BOLÍVAR DURANTE EL PERIODO OCTUBRE DE 2017 A FEBRERO 2018", dirigido por el Ing. Washington Donato Ortiz, Coordinador del Proyecto; fecha de inicio: 05 de noviembre de 2017, fecha de finalización: 10 de febrero de 2018, el mismo que ha sido aprobado en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para la respectiva legalización en el Consejo Universitario.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Dr. Carlos Domínguez, propagación nomas dice, que se hace luego de eso, se entregan estas plantas?

Dr. Ulices Barragán, así es, se entrega las plantas de cacao fino a los miembros de la Asociación de Productores del cantón Caluma.

Por secretaría se da lectura al oficio No. 668-DV-UEB-2017, del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar 1 Proyecto de Vinculación denominado: PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAÍZ SUAVE VARIEDAD INIAP-111, GUAGUAL MEJORADO EN LA PROVINICA BOLÍVAR, dirigido por el Ing. David Silva García, Ing. Carlos Monar Benavides, Coordinadores del Proyecto; fecha de inicio: enero del 2017, fecha de finalización: Marzo del 2018; el mismo que ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para la respectiva legalización en el Consejo Universitario".

Por secretaría se da lectura al oficio No. 669-DV-UEB-2017, del 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Me permito adjuntar 1 Proyecto de Vinculación denominado: PRODUCCIÓN ARTESANAL DE SEMILLA DE LÉGUMINOSAS, GRANOS ANDINOS Y CEREALES MENORES, dirigido por el Ing. David Silva García, Ing. Carlos Monar Benavides, Coordinadores del proyecto; Fecha de Inicio: Febrero del 2017, Fecha de Finalización: Febrero del 2018; el mismo que ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para la respectiva legalización en el Consejo Universitario".

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E
INFORMÁTICA

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Por secretaria se da lectura al oficio No. 635-DV-UEB-2017, del 07 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Adjunto al presente se servirá encontrar 1 Proyecto de Vinculación denominado: "ELABORACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL JULIO MORENO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, 2017", dirigido por el Dr. Diomedes Núñez Minaya, PhD., Coordinador del Proyecto; fecha de inicio: 16 de octubre del 2017, fecha de finalización: 08 de febrero del 2018, el mismo que ha sido aprobado en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Administrativas, para la respectiva legalización en el Consejo Universitario.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Dra. Susana Barragán, en este proyecto se debe actuar de la misma forma que se actuó con derecho, estos proyectos se devolvieron para que cambien el tema, entonces sugiero que se devuelva para que se cambie el tema, que los profesores adopten otro tipo de cultura.

Por secretaria se informa que este proyecto ya fue devuelto por Consejo Universitario de sesión ordinaria (10) de 02 de agosto de 2017, para reestructuración del tema y actualización de las fechas.

Dr. Ulices Barragán, que les parece compañeros, en lugar de elaboración pongamos Construcción participativa del estatuto orgánico por procesos del Gobierno Autónomo Parroquial rural Julio Moreno, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, 2017.

Objetivo general: elaboración con la participación activa de los actores sociales de la comunidad.

Objetivo Específico: entregar el documento final que contiene el orgánico por procesos

Dra. Araceli Lucio, recibimos un oficio de la señora Directora Financiera en el que se enlista los proyectos que aún no han sido ejecutados y si no están aprobados, el presupuesto se va a perder, por lo que se solicita que se apruebe en el seno de Consejo Universitario. La señora Directora Financiera indica que si no se gatas este dinero, se devuelve.

RCU - 11 - 2017 - 0116

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO - FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
----	---------------------	-------------	-------------------	---------------------	-------------

SESIÓN ORDINARIA (12)

22 DE NOVIEMBRE, 2017

22

1	<p>“RESILENCIA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES DE PACHAKUTIC, PUCARAPAMBA, ILLANGAMA, CARBÓN CHINIPAMBA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PARROQUIA BOLÍVAR”.</p> <p><u>SOLICITAR A LAS FACULTADES Y AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN, ASUMAN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y QUE SE INSERTE UN CUARTO OBJETIVO ESPECÍFICO, EN EL QUE SE DETERMINE EL PRODUCTO A ENTREGARSE AL CULMINAR EL PROYECTO.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ANDACHI CHACÁN CINDY NATHALY 2. ANDACHI NARANJO JIMENA ALEXANDRA 3. ALEGRÍA VELASCO FIAMA DOMÉNICA 4. CHÁVEZ AGUAY GABRIEL ALEJANDRO 5. CHASIREA WASHINGTON BOLÍVAR 6. ESTRADA TIGSILEMA KATHERIN JANETH 7. NOBOL ANGULO NICOL ESTEFANÍA 8. SISALEMA GALEAS BRYAN IVÁN 9. VERDEZOTO CHIRAU ÁNGELA GABRIELA 10. ZAPATA ZAPATA MORAYMA AZUCENA. 	<p>Ing. Anita Serrano Castro.</p> <p>Ing. María Vallejo.</p> <p>Dr. Ángel Naranjo Estrada</p>	<p>Fecha de Inicio: 28 de octubre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 23 de enero de 2018.</p>	<p>\$10.000,00</p> <p>CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN.</p>
---	--	---	---	---	--

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	“PROPAGACIÓN DE 3000 PLANTAS DE CACAO FINO DE AROMA INIAP PICHILINGUE EETP-800 Y PICHILINGUE EETP-801 DE ALTA PRODUCTIVIDAD, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES	<ol style="list-style-type: none"> 1. TAMARA PENNSILVANIA CRUZ YCAZA. 2. CARLOS LUIS CHIMBOLEMA AVILÉS. 3. LUIS GUSTAVO ESCOBAR BARRAGÁN. 4. WILSON 	<p>ING. WASHINGTON DONATO ORTIZ.</p>	<p>Fecha de Inicio: 05 de noviembre de 2017.</p> <p>Fecha de finalización: 10 de febrero de 2018.</p>	\$1,000.00

		MARGARITA 12. SAILEMA ZURITA ADRIANA GABRIELA 13. TICHE BALTAZAR INÉS CRISTINA 14. YAZUMA YAZUMA CARMEN LUCRECIA 15. ARÉVALO TARIS ÁNGEL OSWALDO 16. CALERO CAMACHO VIVIANA KAROLINA 17. IBARRA IBARRA LIBER RIGAIL 18. LARA JIMÉNEZ BRIGITTE VANEZA 19. NINABANDA CHELA ALEX BENJAMÍN 20. RUMIGUANO ZARUMA JHON DIEGO 21. SILVA LEMA MERCY BEATRIZ 22. TOALOMBO QUIQUINTUÑ A JAIME ROLANDO			
--	--	---	--	--	--

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	"CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DEL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL RURAL JULIO MORENO, CANTÓN GUARANDA,	1. BAYAS CAYAMBE MARCO ANTONIO. 2. BERMEO PAZMIÑO DINA MAGALY.	DR. DIÓMEDES NÚÑEZ MINAYA	Fecha de Inicio: 16 de octubre de 2017. Fecha de finalización: 08	\$10.000,00 CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARI A EN LA

<p>PROVINCIA BOLÍVAR, 2017".</p> <p><u>SE REESTRUCTURA EL TEMA, POR DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO, SE MODIFICA EL OBJETIVO GENERAL Y SE INCREMENTA UN OBJETIVO ESPECÍFICO.</u></p> <p><u>OBJETIVO GENERAL: ELABORAR EL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL GAD DE JULIO MORENO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD.</u></p> <p><u>OBJETIVO ESPECÍFICO: ENTREGAR EL DOCUMENTO FINAL DEL ORGÁNICO POR PROCESOS.</u></p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. CHACHA PAZ MARIELA JANETH 4. GUERRERO NARANJO LIZBETH ALEJANDRA. 5. PUMASUNTA BOMBON JESSICA JOHANA. 6. QUILLIGANA GUANO VÍCTOR WILFRIDO 7. QUILLIGANA GUANO LIDA JANNETH 	<p>de febrero de 2018.</p>	<p>PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN.</p>
---	--	----------------------------	--

INCLUSIÓN A PROYECTO DE VINCULACIÓN DEL SR. ULLOA GUANO JONATHAN STALYN

Por secretaria se da lectura al oficio Nro. 623-DV-UEB, de octubre 31 de 2017, suscrito por el Dr. Edwin Valencia, Director del Departamento de Vinculación, que dice:..."Por medio del presente hago llegar hasta su despacho el informe respectivo en lo que se refiere al Proyecto de Vinculación denominado "RESCATE CULTURAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ICONO REPRESENTATIVO DE IDENTIDAD CULTURAL SOBRE EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR" y a la participación en el mismo por parte del Sr. ULLOA GUANO JONATHAN STALYN, bajo la coordinación del Lcdo. Víctor Aranda, de la Escuela de Bellas Artes".

"Al respecto debo informar que revisado el mencionado proyecto en el formato 3, en la nómina de estudiantes a participar en el mismo si consta el Sr. Ulloa, al igual que en el formato 12 también se evidencia en las hojas de asistencia en la ejecución del proyecto (15 hojas con firma y rubrica del estudiante (ULLOA GUANO JONATHAN STALYN))".

"Es necesario recalcar que el Sr. ULLOA GUANO JONATHAN STALYN, no consta en la resolución de Consejo Universitario, ni tampoco en Consejo Directivo de la Facultad de Educación cuando se aprobó el mencionado Proyecto de Vinculación; pero con fecha marzo 8 del 2016 en

Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, resuelve "Solicitar al señor Rector, se sirva autorizar la inclusión del Sr. Ulloa Guano Jonathan al Proyecto de Vinculación..."

"Así también en el INFORME FINAL emitido por el Lcdo. Víctor Aranda, Coordinador del Proyecto de Vinculación, con fecha 31 de octubre del 2017, sobre el cumplimiento, ejecución y terminación del este proyecto incluye el mencionado señor".

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros, esta petición es para incluir al señor Ulloa Guano en un proyecto de vinculación, no sé por qué en la Facultad de Educación se olvidan de poner el nombre del señor en la resolución de Consejo Directivo, por esta razón el señor no consta en la resolución de Consejo Universitario, lo que le ha impedido que el señor pueda culminar con sus estudios, hay la evidencia de la participación del estudiante en el proyecto de vinculación.

Dr. Carlos Domínguez, pero no hay un informe expreso del Lic. Víctor Aranda en el que diga que el señor Ulloa Guano si trabajó en el proyecto de vinculación y solicita se le incluya en el proyecto, debería el magister Aranda poner un informe, además la facultad debería enviar un informe de por qué se les olvido incluir al señor, el señor Director de Vinculación dice que desde el Consejo Directivo de la facultad no vino el nombre del señor, entonces la facultad también debe asumir ese error.

Dr. Ulices Barragán, si hay resolución de Consejo Directivo de la facultad, firmado por la Lic. Raquel Viteri, Decana de la Facultad de Educación en ese tiempo, y el informe del Lic. Víctor Aranda, en el que piden que se le incluya al señor estudiante.

Dr. Carlos Domínguez, debe haber un documento de la Facultad que diga que se le incluya al señor Ulloa Guano en el proyecto de vinculación denominado: "RESCATE CULTURAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ICONO REPRESENTATIVO DE IDENTIDAD CULTURAL SOBRE EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR"

Dr. Ulices Barragán, hay otra propuesta por parte de las compañeras que formaban el protocolo, ahora provisionalmente se está cogiendo al azar a las estudiantes para que hagan este trabajo, pero ellas quieren hacer un proyecto de vinculación, en este sentido.

Dr. Carlos Domínguez, puede ser para trabajos de graduación, no para proyectos de vinculación, hay casos que no son de trascendencia.

Lic. Marco Camacho, se está trabajando formando equipos estudiantiles deportivos de básquet y fútbol, los alumnos reclaman que deben ser beneficiados con las becas, incluso si pueden presentar como proyecto de vinculación por pertenecer a los equipos deportivos de la Universidad Estatal de Bolívar, nosotros como profesores estamos registrando la asistencia como evidencia. También tenemos el grupo de danza de la institución que es muy solicitado para presentaciones, esto es un avance para la Universidad, con relación al proyecto de vinculación habría que coordinar con el Departamento para que se inserte a los estudiantes que participan en estas actividades deportivas y de danza, y de esta manera se da la oportunidad, esto viene hacer como un incentivo para ellos.

Dr. Ulices Barragán, entonces compañeros, se aprueba la inserción del señor Ulloa Guano.

RCU - 11 - 2017 - 0117

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "INCLUIR AL SEÑOR JONATHAN STALYN ULLOA GUANO, EN LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO, TOMADA EN SESIÓN ORDINARIA (12) DE 6 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE VINCULACIÓN "RESCATE CULTURAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÍCONO REPRESENTATIVO DE IDENTIDAD CULTURAL SOBRE EL CARNAVAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR"

Se suspende la sesión siendo las 13H00, para reinstalarnos a las 15H00

Siendo las 15H11, se reinstala el pleno de Consejo Universitario, con la presencia de los siguientes miembros: **Dr. Ulices Barragán Vinuesa**, Rector, quien preside la sesión; **Dra. Araceli Lucio Quintana**, Vicerrectora Académica y de Investigación; **Ing. Marco Lara Olalla**, Vicerrector Administrativo - Financiero; **Dr. Carlos Domínguez Sánchez**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas; **Dr. Abelardo Paucar Camacho**, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; **Dra. Susana Barragán V.**; Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; **Srta. Viviana García**, Representante Estudiantil; **Ab. Gonzalo Noboa**, Procurador; actúa como Secretaria General **Dra. Angélica Gaibor Becerra**, y como Pro secretaria la **Lic. Liceth Arroyo**.

AUSENTES: **Lic. Rocío Núñez**, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; **Ing. Vinicio Montalvo**, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente; **Ing. Mercedes Pilco**, Representante de las y los Graduadas y Graduados; **Lic. Jhonny Camacho**, Representante de los Empleados y Trabajadores.

Dr. Ulices Barragán, buenas tardes compañeros, continuamos con la sesión de Consejo Universitario.

SEXTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS:

- a. Reglamento de Internado Rotativo y Políticas de la Escuela de Enfermería;
- b. Reglamento de uso de los laboratorios del Departamento de Investigación de la Universidad Estatal de Bolívar
- c. Reglamento de Becas para Capacitación Continua y Estudios de Postgrado de la UEB

REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO Y POLÍTICAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA.

Por secretaria se da lectura al Reglamento de Internado Rotativo y Políticas de la Escuela de Enfermería.

Dr. Carlos Domínguez, tengo un poco de preocupación, aquí creo que solamente están transcribiendo lo que dice la Red de Salud Pública, entonces si hay ese acuerdo para qué aprobar este reglamento.

Dra. Araceli Lucio, según las observaciones que se han hecho en la Comisión Académica, de 25 de mayo, se da la palabra a la Lic. Maura Muñoz, ella nos decía que se ha elaborado en base a lo del Ministerio de Salud Pública, que exige que por cada 10 estudiantes necesitan de un tutor.

Dr. Carlos Domínguez, ya les han observado en la Comisión Académica, acá debieron haber hecho llegar ya con esas correcciones. No sé por dónde empezar, al menos yo estoy despistado con esto, la norma técnica termina en la página 7 y ahí empieza el reglamento con el artículo 28 y después viene el artículo 79, parece que han hecho un collage.

Dr. Ulices Barragán, suspendamos el tratamiento de este reglamento, mientras recogen las observaciones que se ha hecho.

Dr. Abelardo Paucar, que se anexe las observaciones que ha hecho la Comisión Académica y que por favor se de tratamiento en la próxima sesión, ya que las autoridades de la facultad de ciencias de la salud me habían indicado que es de suma urgencia la aprobación de este reglamento.

RCU - 11 - 2017 - 0118

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE INTERNADO ROTATIVO Y POLÍTICAS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, POR INOBSERVAR LAS SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, Y QUE EN EL PLAZO DE 72 HORAS REMITAN EL DOCUMENTO CORREGIDO PARA DAR TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE"

REGLAMENTO DE USO DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Por secretaria se da lectura al Reglamento.

Ingresa el Ing. Marcelo Vilcacundo, Director del Departamento de Investigación, siendo las 15H35.

Dr. Carlos Domínguez, en el considerando se debe poner el artículo del actual Reglamento de Régimen Académico, del 22 de marzo de 2016.

Se da inicio al análisis del Reglamento.

Art. 2

Dr. Carlos Domínguez, no sé si la parte de las atribuciones, le colocamos como otro artículo.

Se continúa con el análisis del Reglamento.

Art. 4

Dra. Araceli Lucio, hay 9 laboratorios, hay un responsable para cada uno de ellos?

Ing. Marcelo Vilcacundo, no hay, eso hemos buscado.

Art. 8

Dr. Ulices Barragán, habría que revisar esto del horario, esto nos va a traer problemas después.

Ing. Marcelo Vilcacundo, lo que pasa es que cuando se está haciendo análisis hay reactivos que duran un tiempo determinado, entonces hay que trabajar los sábados o domingos para terminar con estos análisis, o también ya nos ha pasado que hay que trabajar hasta las 11 de la noche.

Dr. Ulices Barragán, en estos casos sería la compensa en días.

Se continúa con el análisis del Reglamento.

Art. 13

Dr. Abelardo Paucar, qué pasa si se daña o se pierde un equipo.

Dr. Ulices Barragán, el responsable es el que tiene que responder por aquello, eso ya está establecido.

Ing. Marcelo Vilcacundo, lo que hemos procurado es hacer ver quiénes son los responsables de los laboratorios, los estudiantes no pueden ser.

RCU - 11 - 2017 - 0119

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL REGLAMENTO DE USO DE LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"

REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB

Por secretaría se da lectura del reglamento.

Dr. Ulices Barragán, pienso que a este reglamento se debe realizar una reforma integral, hay muchas cosas que están en contraposición del Reglamento de Carrera y Escalafón.

Dr. Carlos Domínguez, este reglamento involucra a toda la universidad, es decir profesores, empleados y trabajadores, incluso para los señores estudiantes, pero no solo de postgrado.

Ing. Marco Lara, se hizo esta reforma, pues era urgente por el compañero que se ganó una beca y el reglamento actual decía que para la ayuda económica se necesitaba mínimo dos años de profesor en la Universidad Estatal de Bolívar.

RCU - 11 - 2017 - 0120

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA CAPACITACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UEB Y REMITIR A LA COMISIÓN LEGAL PARA QUE REALICE UNA REFORMA INTEGRAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"

SÉPTIMO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS:

- a. N° 16-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional;
- b. N° 16-CA-UEB-2017, cuarto punto.- Actualización del portafolio docente estudiantil;
- c. N° 16-CA-UEB-2017, QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la sistematización de las apelaciones a la evaluación al desempeño docente;
- d. N° 16-CA-UEB-2017, OCTAVO PUNTO.- Aprobación de cursos de Formación de Auxiliares de Enfermería para los Cantones de Guaranda y Las Naves.

Comisión Académica N° 16-CA-UEB-2017, TERCER PUNTO.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional.

Por secretaría se da lectura al oficio VRAI-UEB-559-2017, del 10 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..." *Con un atento saludo, me permito remitir la resolución específica del Tercer Punto del Acta de la Comisión Académica No. 016-CA-UEB-2017 aprobada en la sesión ordinaria del 27 de Septiembre del 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario.* **TERCER PUNTO.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional.**
RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN

SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SILABO INSTITUCIONAL CON SUS ANEXOS".

Dra. Araceli Lucio, el análisis que se hizo en Comisión Académica es continuar con el formato de silabo institucional, cumple con todos los componentes que requiere la evaluación de carreras, pero la dinámica dice que hay que cambiar el número de créditos, este formato institucional no ha sufrido cambio alguno, en los anexo se ha incrementado algunos componentes de forma, por ejemplo indica el correo institucional, de igual manera se hablaba del ciclo académico, pero ahora según el Reglamento de Régimen Académico es periodo académico, estas son las novedades que no son de forma, en la Carrera de Enfermería los evaluadores pidieron documentos que evidencien el seguimiento al silabo, es por eso que en los anexos se ubican todos los documentos que se debe tener.

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros.

Dr. Carlos Domínguez, está concordante con lo que determina el Reglamento de Evaluación Institucional?

Dra. Araceli Lucio, claro que es concordante con el Reglamento de Evaluación Institucional, este trabajo es para los Coordinadores de Carreras.

Dra. Susana Barragán, estaba trabajando en la Facultad de Derecho, el silabo tiene sus partes, primero los resultados de aprendizaje, pero para esto es importante que sea concordante la planificación, ejecución y evaluación del silabo, como vamos a obtener los resultados de aprendizaje.

Dra. Araceli Lucio, en verdad el eje articular en el silabo es el resultado del aprendizaje, es por eso que los evaluadores dijeron que evidencie cómo se da el seguimiento y qué se demuestre el aprendizaje de la carrea de Derecho y Enfermería.

Dra. Susana Barragán, eso es lo que acabo de decir, evidenciar el aprendizaje. Por ejemplo, hay compañeros que en la clase le pone un tipo de cuadro pero para las evaluaciones le ponen otro tipo de cuadro, entonces eso no está bien, es importante evidenciar los resultados de aprendizaje, debe haber una interrelación para obtener los resultados de aprendizaje, no manejan la estructura para el resultado de aprendizaje.

Dra. Araceli Lucio, de aprobarse estos instrumentos que permiten operativizar de mejor manera el proceso de aprendizaje, tendremos que empezar el proceso de inducción, hay que tener buena predisposición y voluntad.

Dr. Ulices Barragán, está claro entonces, se aprobaría la aplicación de estos nuevos instrumentos.

Dr. Carlos Domínguez, entonces se tendría que trabajar con dos formatos, uno para las carreras con rediseño y otro para las carreras que no tiene rediseño.

Dra. Araceli Lucio, en su momento se tendría que hacer los procesos, según se vayan aprobando los rediseños. En el anexo 1 hubo mucho apoyo de parte de la Facultad de Ciencias de la Educación, está los datos informativos para la aplicación de rediseños como: asignatura, periodo lectivo, paralelo, jornada, dentro de asignatura consta: Unidad de organización curricular, campo de formación, cátedra integradora, asignatura vinculada a la práctica pre profesional, asignatura vinculada a un proyecto integrador, actividades de aprendizaje, es en base a su experiencia.

Dr. Carlos Domínguez, de acuerdo al informe de Comisión Académica dice Tercer Punto.- Actualización de la operatividad del formato, validación y seguimiento del sílabo institucional, la Resolución de Comisión Académica dice: Los Miembros de la Comisión Académica Resuelven sugerir a Consejo Universitario la aprobación de los formatos de Seguimiento y Evaluación del Sílabo Institucional con sus anexos, entonces hay que poner como usted indica en el oficio.

Ing. Marco Lara, simplemente se debería resolver aprobar los formatos de sílabo institucional, no con los anexos.

Dr. Carlos Domínguez, se debe poner uno para actualización curricular y otro para rediseño y nueva oferta y omitiríamos estos modelos de aquí, el anexo 1 y el 2 se debería eliminar, manteniendo el formato 2, 3 y 4.

Dra. Araceli Lucio, yo preguntaba sobre esa escala, eso trajeron los evaluadores.

Dr. Carlos Domínguez, el formato 3 es individual.

Dra. Araceli Lucio, entonces quedaría dos formatos de sílabo, uno con rediseño y nueva oferta académica otro sin rediseño, en los formatos el 2 se convierte en 1, el 3 se convierte en 2 y el 4 en 3 y el dos y el tres es responsabilidad del Director de Carrera.

RCU - 11 - 2017 - 0121

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS FORMATOS DEL SILABO INSTITUCIONAL PARA APLICACIÓN DEL REDISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MISMO:

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
Programa de Asignatura (Sílabo ¹)**

¹ FORMATO INSTITUCIONAL PARA REDISEÑO. RCA -No. 016-UEB-2017. RCU-22-11-2017
PAE: PRÁCTICAS DE APLICACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN
AA: APRENDIZAJE AUTÓNOMO
AP: ASISTIDAS POR EL PROFESOR
AC: APRENDIZAJE COLABORATIVO

SESIÓN ORDINARIA (12)

22 DE NOVIEMBRE, 2017

1. Identificación Institucional:

Facultad:							
Carrera:							
Campus:							
Asignatura		Período Lectivo		Paralelo		Jornada	
Códigos:		Prerrequisitos:		Correquisitos:			
Unidad de Organización Curricular	Unidad Básica						
	Unidad Profesional						
	Unidad de Titulación						
Campo de Formación	Fundamentos Teóricos						
	Praxis Profesional						
	Epistemología y Metodología de la Investigación						
	Integración de Saberes, Contextos y Cultura						
	Comunicación y Lenguaje						
Cátedra Integradora	Si		Descripción:				
	No						
Asignatura Vinculada a la Práctica Preprofesional	Si		Descripción:				
	No						
Asignatura Vinculada a un Proyecto Integrador	Si		Título del Proyecto de Integración de Saberes:				
	No						
Actividades de Aprendizaje	No .de Horas Docencia		No. de horas AP				
	No. de Horas PAE		No. de Horas AC				
	No. de Horas AA						
			Total Horas:		Créditos		

2. Descripción de la asignatura

3. Objetivos específicos de la asignatura:

4. Resultados de Aprendizaje de la Asignatura:

5. Competencias Genéricas de la Asignatura:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

6. Competencias Específicas de la Asignatura:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

7. Distribución de horas académicas

Unidad N°	Nombre de la Unidad		Resultados de aprendizaje:					
	Contenidos		Actividades de Docencia		PAE	AA	Escenarios/ Recursos de Aprendizaje	Evaluación de los Aprendizajes
		AP	AC					
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
No de Horas por Actividad de Aprendizaje								

(Se implementarán tantos cuadros como unidades tenga la asignatura)

8. Relación de la Asignatura con los Resultados de Aprendizaje del Perfil de Egreso de la Carrera:

Resultados de Aprendizaje del Perfil de egreso de la carrera	Contribución ALTA-MEDIA-BAJA	Evidencias de Aprendizaje El estudiante es capaz de:
1.		
2.		
3.		
4.		

9. Evaluación del Estudiante por Resultados de Aprendizaje: *Pendiente de aprobación en Consejo Universitario

Indicador	Porcentaje
a. Actuación en clase	20%
b. Lecciones orales y escritas	20%
c. Trabajos de investigación	20%
d. Tareas de vinculación con la comunidad	10%
e. Taller de integración	30%
Total	100%

10. Conducta y comportamiento ético

11. Metodología de aprendizaje

12. Recursos didácticos

13. Bibliografía

• **Básica**

• **Complementaria**

Título	Autor	Edición (año)	Editorial	ISBN

- **Webgrafía**

- **Programa**

Es la planificación que va a permitir el desarrollo académico.

CONTENIDO	SESIÓN	TAREA
Temática a tratarse en cada sesión	1	Asignación de lecturas previas y/o trabajos a ser entregados en las sesiones especificadas

14. Revisión y Aprobación

Profesor - Investigador	Director /Coordinador de Carrera	Representante Estudiantil
Firma y Fecha	Firma y Fecha	Firma y Fecha

SEGUIMIENTO AL SÍLABO POR PARTE DEL ESTUDIANTE

CARRERA:
MODALIDAD:
ASIGNATURA:
PROFESOR:
PERIODO ACADÉMICO:
PARALELO:

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (R.A.)	CONTENIDO	FECHA DE IMPARTICIÓN				NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EN RELACIÓN A LOS R.A. (DE UNA ESCALA DE 0 - 10)	FIRMA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Hora			
							Representante	

INFORME CONSOLIDADO DE CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO (Dirección de Carrera)

N.-	NOMBRE DEL PROFESOR	ASIGNATURAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS EN RELACIÓN A LOS R.A.					REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN			OBSERVACIONES
			EX 9-10	MB 8 - 8,9	B 7 - 7,9	R 6 - 6,9	Defic Menos de 6	H/programadas	H/impartidas	%	

DIRECTOR DE CARRERA

FECHA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO POR PARTE DEL DIRECTOR DE CARRERA

CARRERA:

MODALIDAD:

ASIGNATURA:

PROFESOR:

PERIODO ACADÉMICO:

PARALELO:

DIRECTOR DE CARRERA:

FECHA DE EVALUACIÓN: DESDE.....HASTA.....

RESULTADO DE APRENDIZAJE (R.A.)	CONTENIDOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE LA RELACIÓN A LOS R.A. (DE UNA ESCALA DEL 0 -10)	OBSERVACIONES

Firma del Director de Carrera

OPERATIVIDAD DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO

1. El profesor es el responsable de elaborar el sílabo de acuerdo a la normativa aprobada.
2. El profesor es el responsable, al inicio del periodo académico, de entregar, orientar e informar a los estudiantes sobre el contenido del sílabo.
3. El profesor entregará el sílabo en la secretaria de la carrera el documento en físico y digital antes de iniciar las clases.
4. El estudiante tendrá la responsabilidad de consultar el contenido del sílabo en cualquier momento durante el periodo académico, ya que estará disponible en la plataforma tecnológica.
5. El director de la carrera, una vez revisado y aprobado el sílabo será el responsable de publicar el mismo en la plataforma informática prevista para este fin.
6. El Director de Carrera es responsable de realizar el seguimiento a los docentes para verificar el cumplimiento del desarrollo de los sílabos.
7. El Director de Carrera: procesa la información remitida por los estudiantes, analiza los resultados, realiza el informe de cumplimiento del sílabo y el informe consolidado del cumplimiento del sílabo.
8. El Director de carrera será responsable de definir el plan de acción, una vez identificado el estado del cumplimiento del sílabo y, deberá establecer un plan de mejoras que servirá de referencia y cumplimiento para el siguiente ciclo de evaluación y análisis de resultados.
9. El estudiante (Presidente de curso) es responsable de evaluar el cumplimiento del sílabo, a través de la matriz del seguimiento al sílabo. Los estudiantes asignados deberán informar sobre el estado de progreso del sílabo y su percepción del aprendizaje.
10. La Comisión Académica de la Facultad es responsable de elaborar un informe final con el estado concluyente del cumplimiento del sílabo y la percepción del aprendizaje, incluyendo conclusiones y recomendaciones, dicho informe se entregará a Consejo Directivo, una vez terminado el periodo académico.

OPERATIVIDAD DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO

ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Es responsable del proceso la Dirección de Carrera
2. Se lo realiza en cada uno de los periodos académicos según un cronograma establecido.
3. La dirección de Carrera procesa, analiza y comunica oportunamente los resultados a la Comisión Académica de la Facultad para generar reportes e indicadores de gestión; y,
4. Establecer planes de acción para cada sílabo evaluado.

PARTICIPANTES

1. **Docente:** Responsable de elaborar el sílabo de acuerdo a los formatos institucionales aprobados por el OCAS, cumplir con el cronograma establecido y ejecutarlo según lo planificado.
2. **Director de Carrera:** Revisa los sílabos de las asignaturas, designa estudiantes para el seguimiento del sílabo, procesa la información remitida por los estudiantes, analiza los resultados, establece planes de mejora y envía los informes a las instancias respectivas. (Puede apoyarse en docentes expertos)
3. **Estudiante asignado:** Responsable de evaluar el avance del sílabo a través de las herramientas previstas dentro del cronograma establecido.
4. **Asistente Informático:** elabora programa informático de seguimiento al sílabo, apoya en la elaboración del informe.

COMISIÓN ACADÉMICA N° 16-CA-UEB-2017, CUARTO PUNTO.- ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

Por secretaria se da lectura al oficio VRAI-UEB-560-2017, del 10 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..." Con un atento saludo, me permito remitir la resolución específica del Cuarto Punto del Acta de la Comisión Académica No. 016-CA-UEB-2017 aprobada en la sesión ordinaria del 27 de Septiembre del 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario. **CUARTO PUNTO.- Actualización del portafolio docente y estudiantil. RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA APRUEBAN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DOCENTE Y PORTAFOLIO ESTUDIANTIL".**

Dra. Araceli Lucio, en función de planificación, administración y organización se ha planteado como un subsistema 1. El portafolio docente, 2. Desde la concepción de la Universidad Estatal de Bolívar, 3. Funciones del portafolio docente, 4. Matriz: estructura y recopilación de evidencias. En el portafolio estudiantil se sugiere una serie de documentos que debe contener: 1. El portafolio estudiantil, 2. Desde la concepción de la Universidad, 3. Como estrategia didáctica, 4. Proceso de elaboración, 5. Currículo vitae estudiantil, 6. Formalidad de presentación, nosotros estamos planteando que este portafolio debe ser una estrategia didáctica, planteamos un currículo vitae del estudiante, que participe en eventos, puede haber uno por paralelo, esto está en correspondencia con la evaluación estudiantil, el estudiante ya participa y realiza el portafolio, hay una falta de comunicación grande en las facultades de Administrativas y Jurisprudencia, hay Facultades que asisten a las reuniones es porque les interesa llevar bien el proceso.

Dr. Carlos Domínguez, el portafolio docente no está habilitado en el sistema, pero se puede pedir al Lic. Wilfrido Serrano que nos dé habilitando, lo que se ha hecho es que los estudiantes tengan su portafolio de manera digital y así evitarnos una cantidad de papeles, y así vamos complementando el portafolio.

Dr. Ulices Barragán, compañeros antes se escogía el mejor portafolio docente para evidencias de evaluación institucional, esto es importante el portafolio docente y el portafolio estudiantil, son indicadores de evaluación.

RCU - 11 - 2017 - 0122

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DOCENTE Y ESTUDIANTIL"

COMISIÓN ACADÉMICA N° 16-CA-UEB-2017, QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS APELACIONES A LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE

Por secretaria se da lectura al oficio VRAI-UEB-556-2017, del 5 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..." *Con un atento saludo, me permito remitir la resolución específica del Quinto Punto del Acta de la Comisión Académica No. 016-CA-UEB-2017 aprobada en la sesión ordinaria del 27 de Septiembre del 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario. QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de la sistematización de las apelaciones a la evaluación al desempeño docente.* **RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO QUE EN BASE AL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE APELACIONES A LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DOCENTE, SE DE PASO A LOS DOCENTES QUE NO HAN SIDO COEVALUADOS POR PARES Y SE CONSIDERE A LOS DOCENTES QUE NO HAN SIDO EVALUADOS POR LOS ESTUDIANTES PARA QUE SE AUTORICE QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FACULTAD REALICE EL PROCESO".**

Dra. Araceli Lucio, el informe ya fue analizado en Consejo Universitario y la resolución fue que las apelaciones lleguen al Máximo Organismo, sin embargo han llegado al señor Rector y otras han llegado al Vicerrectorado, esta Evaluación al Desempeño Docente corresponde al periodo octubre 2016-febrero 2017, el Reglamento está en coherencia con la evaluación, hay desconocimiento de parte de los señores docentes sobre la evaluación, hay un promedio de 1000 estudiantes que no hacen la evaluación y se ha dicho a las facultades que tomen medidas con esto que tengan responsabilidades.

Dr. Carlos Domínguez, tengo una reflexión y ciertos reparos, estamos trabajando en dos facultades y no se cruza la información, las autoridades deben envestirse de trabajo, primero son las autoridades quienes planifican y hacen los pares, ellos deberían notificar a los profesores que no han realizado ciertas actividades, pero eso no se hace, y los resultados vienen al Vicerrectorado Académico y luego de eso a Consejo Universitario, es por eso que somos considerados enemigos. Insisto, las autoridades deben estar insistiendo a los profesores, nada se ha hecho desde las facultades, ellos también son autoridades y deben ayudar a la autoridad principal en la administración.

Dra. Araceli Lucio, demos a las dos autoridades de las Facultades la responsabilidad de la evaluación al desempeño docente.

Dr. Ulices Barragán, está bien lo que sugiere a la señora Vicerrectora, y demos la responsabilidad a las facultades en razón de la competencia.

Dra. Araceli Lucio, quien hace la autoevaluación es uno mismo, es personal, como también se ha incrementado un sistema para que pueda imprimir el documento que hicieron los compañeros que tienen carga horaria, si la carrera de Bibliotecología ya dejó de existir, se puede dar 8 días a las autoridades de la Facultad de Ciencias Administrativas para que elaboren el plan de contingencia.

RCU - 11 - 2017 - 0123

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "CONCEDER EL TERMINO DE 8 DÍAS A LAS AUTORIDADES DE LAS FACULTADES PARA QUE, SOBRE LA BASE DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, SE DÉ RESPUESTA A LAS APELACIONES PRESENTADAS POR LOS SEÑORES DOCENTES"

COMISIÓN ACADÉMICA N° 16-CA-UEB-2017, OCTAVO PUNTO.- APROBACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA LOS CANTONES DE GUARANDA Y LAS NAVES.

Por secretaría se da lectura al oficio VRAI-UEB-554-2017, del 5 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, que dice:..." *Con un atento saludo, me permito remitir la resolución específica del Octavo Punto del Acta de la Comisión Académica No. 016-CA-UEB-2017 aprobada en la sesión ordinaria del 27 de Septiembre del 2017, para su tratamiento en Consejo Universitario. OCTAVO PUNTO.- Análisis y resolución sobre el pedido de aprobación de Cursos de Formación de Auxiliares de Enfermería para los Cantones de Guaranda y las Naves, solicitado con Resolución de Consejo Directivo mediante oficio DFCS-0788 suscrito por la Dra. Mariela Gaibor. RESOLUCIÓN: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA RESUELVEN SUGERIR A CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA LOS CANTONES DE GUARANDA Y LAS NAVES".*

Dr. Ulices Barragán, en consideración compañeros este punto.

Dra. Araceli Lucio, en Comisión Académica nosotros dimos el visto bueno con algunas observaciones para la apertura del Curso de Auxiliares de Enfermería en dos cantones: Guaranda y Las Naves, existe ya jurisprudencia en cuanto a esto, en la mañana recibí una propuesta de cursos de auxiliares de enfermería para la ciudad de Riobamba, como también de la Brigada Galápagos, no sé si se puede hacer que esta oferta sea permanente y que solamente se traiga a Consejo Universitario los informes.

RCU - 11 - 2017 - 0124

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR LA APERTURA EN FORMA CONTINUA DE LOS CURSOS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN TODOS LOS CANTONES DE LA PROVINCIA Y FUERA DE ELLA, EN RAZÓN DE LOS CONVENIOS EXISTENTES Y DE LOS QUE SE SUSCRIBIEREN"

Se da por terminada la sesión siendo las 18H30 y para certificar lo actuado, firman:

102
DR. ULICES BARRAGÁN VINUEZA
PRESIDENTE



ANGELICA B
ANGELICA GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



AGB/LAM.